

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 897/E
LAS CONDES, 08/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5088/E
LAS CONDES, 09/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5257 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13514, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$200.999, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13514.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13514 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	QUIROGA BUSTOS JOSE ANTONIO	4.060
2	ARMIJO MATURANA LUISA BERNARDA	4.060
3	MENDOZA SAAVEDRA HECTOR NELSON	4.060
4	BRODERSEN ELZEL BERNARDO LUIS	4.060
5	MORALES INFANTE MARIA XIMENA	4.750
6	ROCUANT LORCA MARIA CRISTINA JULIA OFELIA	13.270
7	WENZEL CASTILLO LIESELOTTE ASTRID	4.060
8	NORMA AMERICA GODOY VELIZ	4.750
9	QUIRLAND ROJAS ISAMBERTA INES	4.750
10	GUERRERO AGUILERA BERTA DEL CARMEN	560
11	FERNANDEZ ZAPATA GRACIELA ELENA	13.270
12	LUCIA VICTORIA EBNER CORREA	560
13	MASVIDAL JIMENEZ ROSA ANGELA	13.270
14	OLGA VALERIA DE LAS MERCEDES BORDES TRUCCO	560
15	SCHORWER VILLAGRA MARIA EUGENIA ELENA	560
16	GALVEZ GUTIERREZ OFELIA DEL CARMEN	4.060
17	BANDA RIQUELME CELINDA MERCEDES	560
18	LILLO PERALTA MONICA ADRIANA	9.770
19	RAMIREZ AREVALOS PATRICIA BEATRIZ	560
20	MARIA LUZ DE LA GLORIA OSSES FUICA	560
21	ADRIANA DEL CARMEN BARRERA CARVAJAL	9.770
22	SALAS CORTES PATRICIO ROBERTO	560
23	QUEZADA CALDERON OLGA ORIANA	9.770
24	MEYER VIGORENA HERNAN GUSTAVO	9.770
25	DE ROSAS CARRION ORFA JOSEFA	2.250
26	GONZALEZ CABEZAS ELVIRA LUISA	560
27	BERNSTEIN ROTGER LUZ MARIA	2.250
28	PEDRO ENRIQUE RUIZ AGUIRRE	9.770
29	MERCEDES MARITZA MANZUR CORTES	9.770
30	DIAZ MUNOZ SILVIO ELIAS	9.770
31	FERRADA DEL POZO JULIA LUCKY	2.250
32	MARIA CRISTINA PEREZ DIAZ	2.250
33	CLAUDIA LEONOR PALMA FELIU	2.250
34	PULGAR MILLARD ELIZABETH CORINA	560
35	JORGE BERNARDO URIBE VERA	9.770
36	MARCELA DEL PILAR VALDERRAMA RAMIREZ	2.250
37	OJEDA PINO FRANCISCO GERMAN	2.250
38	SOTO ROA MARTA LUISA	560
39	DANIELA ALERT FONTECILLA	560
40	MARCELA IVONNE ALVAREZ MORGADO	2.250
41	GONZALEZ FUENTES PAOLA ALEJANDRA	379
42	MARCO FABIAN PALMA SAN MARTIN	560
43	VICTOR MATIAS MARTINEZ ORTIZ	560
44	PAULINA ALEJANDRA FERNANDEZ AYLWIN	560
45	SALOMON IGNACIO BALUT BUGUENO	560
46	BALUT BUGUENO SALOMON IGNACIO	2.250
47	PILAR TERESA GARRETON RODRIGUEZ	2.250
48	CASTILLO ACEVEDO MACARENA ANDREA	2.250
49	MATEO OCTAVIO BUSTOS BARRA	560
50	ANTONIA PAZ VERGARA IBANEZ	9.770
TOTAL		200.999

